



CUT: 111889-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0293-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 09 de abril de 2024

VISTO:

CUT	111889-2023	Fecha	13 de junio de 2023
Comité de Usuarios de Agua Acush Murunan			
Representado por:		Documento	
MARIO ELADIO HUERTA PIZAN		DNI 41326140	
Informe Formalización		Fecha	
006-2023 - ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP		18 de julio de 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos - (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15° de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se aprobó un dispositivo legal para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicio de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y de oficio.

Que, en ese sentido, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua Acush Murunan, solicita formalización de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento, por consiguiente, la Administración Local de Agua Huaraz emitió el Informe de Formalización N° 0006-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP, concluyendo procedente formalizar el derecho de uso de agua con fines agrarios mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial de los manantiales: Melcoton Ruri y Rayan Ruri, con un volumen de agua anual de hasta

20 833 m³, a favor del Comité de Usuarios de Agua Acush Murunan para el Bloque de Riego Acush Murunan.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la delimitación del Bloque Acush Murunan, el cual tiene un área bajo riego de 2,8000 ha y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 196 476 m E y 8 982 162 m N, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Matacoto, provincia de Yungay, departamento Ancash.

Artículo 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 20 833 m³/año, para uso agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Acush Murunan", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios de Agua Acush Murunan			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Productivo		Licencia	
Tipo de Uso			Área servicio (ha)
Agrícola			2,8000
Bloque riego			
Acush Murunan			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Yungay
		Dist.	Matacoto
	Administrativa	AAA	Huarmey - Chicama
		ALA	Huaraz
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E: 196 476; N: 8 982 162	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Melcoton Ruri			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E: 195 732; N: 8 981 186			
Volumen otorgado anual hasta (m ³)		11 622			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
930,0	70,0	0,0	760,0	1556,0	1243,0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1238,0	1433,0	1290,0	1275,0	963,0	864,0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Rayan Ruri			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E: 195 717; N: 8 981 196			
Volumen otorgado anual hasta (m ³)		9 211			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
876,0	885,0	748,0	1006,0	956,0	695,0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
683,0	648,0	594,0	651,0	684,0	785,0

Artículo 3°.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que serán presentados a la Administración Local de Agua para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, previa validación del mismo.

Artículo 4°.- Disponer, que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación de los manantiales: Melcoton Ruri y Rayan Ruri, debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huaraz, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 6°.- No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Artículo 7°.- Notificar, la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Acush Murunan, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Matacoto, Administración Local de Agua Huaraz y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA